

el Sr. don Juan de la Cruz de la Cruz
 marqués de la Cillería, Lealísimo Obediente
 de J. M. de N. S. de la Compañía Obliga
 acompañe a la Villa de Segovia de la fin milla
 y tanto que que la fiesta de vino se que
 da sin celebrar se contenga aquella soleni
 dad que se le quiere y a los miembros desta
 Villa mandaron que los dichos Pedro
 de pineda y Alonso Mellos Regidores
 sup. dichos En nombre de D. N. que uacian
 apedille al padre fray Lorenzo de Argue
 ta predicador de la orden del bien
 aventurado san Francisco que esta en
 esta Villa y le pidan digamos esto
 Villa con el carecim. que a la necesidad
 presente se requiere y por que se que
 de el pueblo o fin milla a quel a de de
 vi. En la iglesia del bien aventurado
 de agosto el sermo de D. N. y los di
 gos Pedro de pineda y Alonso Mellos
 de Regidores En cumplimiento del por
 el dicho q. acordado salieron a hablar
 al dicho padre fray Lorenzo de Argueta
 y bueltos a la junta de señores que
 el padre Argueta se que lo pidieron
 por amor de Dios que se que se